



DECRETO N° **242.** /

TEMUCO, **12 FEB. 2026**

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 30.12.2025; presentada por Sociedad Gastronómica El Braserito Bailable Spa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N°99 de fecha 09.02.2026, acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Salón de Baile.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-3051
Actividad Económica	: SALON DE BAILE
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: AVDA. RUDECINDO ORTEGA N°02035
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD GASTRONOMICA EL BRASERO BAILABLE SPA
Rut	: 78.245.704-7
Nombre Rep. Legal	: SANDOVAL FLORES PAMELA DEL PILAR
Rut	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 30.12.2025
Otorgación N°	: 13
Rol Avalúo	: 03023-0048
Fecha Salida	: 10.02.2026
Email	: [REDACTED]
Celular	: [REDACTED]

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JBS/VVN/FVS/kna

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente

3262632